

ALFREDO VAZQUEZ CARRIZOSA, 1909-2001

Históricamente nuestra tradición constitucional ha sido relativamente pobre. Escasos son los nombres que en el siglo XIX se ocuparon de esta disciplina en Colombia: Vicente Azuero, Cerbeleón Pinzón, Florentino González o José María Samper son algunos de esos pocos que reseña Carlos Restrepo Piedrahita en su ensayo *Constituyentes y constitucionalistas colombianos del siglo XIX*.¹ Tampoco fueron muchos más los que a lo largo del siglo XX se dedicaron de manera sistemática y a la vez afortunada al análisis de nuestra realidad constitucional; y no fue sino hasta la expedición de la Constitución de 1991, gracias a una legión de jóvenes abogados con una excelente formación académica en el extranjero, que el discurso constitucional comenzó a tomar vuelo científico en nuestro país. Hasta ese momento, los estudios sobre nuestro derecho constitucional eran completamente acríticos, carentes de toda reflexión y a lo único que se reducían era a una exposición mecánica del articulado de la Constitución.

No obstante lo anterior, hubo escasas excepciones que brillan con luz propia en ese desierto de esterilidad intelectual. Nombres como los de Carlos Restrepo Piedrahita, Tulio Enrique Tascón, Manuel Gaona Cruz, Hernando Valencia Villa, Diego Uribe Vargas y Alfredo Vázquez Carrizosa hacen parte de ese reducido elenco de autores cuyos aportes doctrinales no sólo son rescatables, sino que resultan ineludibles a la hora de realizar cualquier estudio sobre nuestra historia y nuestra realidad constitucional. Justamente al último de los citados me quiero referir, máxime cuando su reciente muerte ha pasado prácticamente inadvertida en el contexto nacional.

Alfredo Vázquez Carrizosa nació en Bogotá en 1909 y fue hijo del general Alfredo Vásquez Cobo, derrotado candidato conservador a la Presidencia en 1930. Obtuvo su título de abogado en la Universidad Católica de Lovaina y desde ese momento desarrolló una larga y fecunda carrera como funcionario público, como diplomático (fue embajador en Gran Bretaña, la OEA y Bélgica), como docente universitario largos años, y también como periodista

¹ Recientemente ha sido añadido un nuevo constitucionalista decimonónico a la restringida lista hasta ahora conocida. Se trata de José Rafael Mosquera, de quien la Universidad Externado de Colombia acaba de publicar su obra *Nociones de derecho constitucional*, inédita desde mediados del siglo XIX.

(director y columnista). Pero Vásquez Carrizosa fue sobre todo un jurista integral que descolló muy particularmente en el derecho internacional. De ello dan fe su brillante paso por la Cancillería de nuestro país en el cuatrienio Pastrana Borrero (1970-1974) durante cuya gestión se firmó un nuevo concordato entre Colombia y la Santa Sede; y nos quedan también sus numerosos trabajos académicos en forma de libros y artículos en los cuales abordó el estudio de nuestra historia diplomática, así como nuestras diferencias limítrofes y territoriales. Fue también un destacado humanista que con mucha anticipación se ocupó de asuntos como la paz y los derechos humanos, de los cuales se convirtió en un ardoroso favorecedor como fundador y presidente honorario del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, a pesar de que ideológicamente hacía parte del partido conservador, lo cual no le impidió sostener intensas polémicas con los gobiernos de turno y con sectores que no veían con buenos ojos el papel que desempeñaba el ex ministro.

Pero fue, además, un afortunado constitucionalista que reflexionó penetrantemente sobre nuestra realidad político institucional y que pudo llevar a la práctica algunas de esas reflexiones como constituyente que fue en 1991. Autor de varios trabajos académicos sobre la materia; entre otras, podemos citar sus siguientes obras de derecho constitucional: *Constitución de Colombia ¿estará superada por la existencia de una nueva sociedad?*; *Lo más grave que ha sucedido en Colombia es la falta del debido proceso*; *Conmoción interior o estado de sitio incontrolado: a propósito del proyecto de ley estatutaria número 10 presentado por el Gobierno al Congreso Nacional*; *El régimen colombiano de excepción y la salvaguardia de los derechos*; *Amnistía: hacia una democracia más ancha y profunda*; *Historia crítica del frente nacional*; *Instituciones para la Democracia*; *La Democracia participativa y los Estados de excepción*.

Pero de entre todas las obras que escribió, se destaca especialmente su libro *El poder presidencial en Colombia*, publicado inicialmente en 1979, ese mismo año alcanzó una segunda edición y la tercera y definitiva fue realizada en 1986. La obra está dividida en tres partes (El siglo XIX; El siglo XX; y El Estado de Derecho en crisis ante los fenómenos de una sociedad de masas), incluye, además, una síntesis, así como una amplia y detallada bibliografía que por su

HACIA UN NUEVO CONCEPTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

exhaustividad se convierte en un magnífico panorama de nuestra historia constitucional.

El libro comienza con una sugestiva introducción titulada *La crisis permanente del derecho constitucional*. Desde esa parte, Vásquez Carrizosa avanza a lo largo de 19 capítulos por nuestra enrevesada historia constitucional a partir del análisis de la figura del Presidente de la República, comenzando por la llamada presidencia imperial de Bolívar, de la que afirma que es el origen de los problemas del constitucionalismo colombiano, que surgieron con la instauración de ésta en 1819 y que estaba caracterizada por tres rasgos definitorios: a) identificación con la imagen del hombre providencia; b) no provenir de una elección, sino de una victoria militar; y c) ser anterior a la Constitución y carecer de límites la gestión personal de Bolívar. A partir de ese momento la obra a través de una pluma fácil, fluida y castiza, da cuenta de cómo nuestra historia presidencial se despeña por los cuartelazos, golpes de estado, pronunciamientos militares e innumerables presidencias interinas que plagaron nuestro devenir político a lo largo del siglo XIX y que desembocó en la grave desinstitucionalización del poder que prevaleció a lo largo del siglo XX. Ese ameno y bien documentado decurso por la historia concluye con el análisis del que califica como período de heterodoxia populista de Belisario Betancur, de quien dice que:

*... supo aprovechar ese clima moral, social y político, para montar una campaña de tipo populista, desplegando banderas de cambio social, de rectificación de los males de Colombia, de construcción de viviendas populares sin cuota inicial, de abolición de nuevos impuestos, y de creación masiva de nuevos empleos, y todo ello con el lema de **Sí se puede**.*²

Lúcidamente denuncia que “*Tenemos un derecho constitucional inestable para una sociedad igualmente en evolución. No hay que atribuirle a la Constitución los defectos de la sociedad ni las deficiencias de los partidos*”. A renglón seguido afirma que hay tres tendencias preocupantes que deforman el Estado democrático en Colombia: excesivo poder presidencial; estado de sitio permanente; y la pobreza represada.

² VASQUEZ CARRIZOSA, Alfredo: *El poder presidencial en Colombia*, 3ª, Ediciones Suramericanas, Bogotá, 1986, p. 350

Es una lástima que el Dr. Vásquez Carrizosa no hubiese realizado una actualización de su obra después de 1986 y hubiera dado cuenta con su grácil y acerada pluma de una de las décadas más conflictivas de nuestra historia y de los primeros difíciles años de vigencia de la Constitución de 1991. De todas formas ahí quedan sus escritos, que es una referencia insoslayable para cualquier aproximación a nuestra historia constitucional. Pero queda también su vida, ejemplo de decoro y coherencia y sobre todo de una comprometida defensa de los derechos humanos, de la democracia y del orden constitucional.

RICARDO ZULUAGA GIL